

RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO DURANTE SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

1828 (S-II). Medidas que se han de adoptar a raíz del desastre natural ocurrido en el Pakistán

El Consejo Económico y Social,

Considerando que extensas zonas del Pakistán han sido devastadas recientemente por lluvias e inundaciones que han causado considerable pérdida de vidas humanas y de bienes y grave daño a la economía del país,

Advirtiendo con especial preocupación que la destrucción de cereales almacenados y de cultivos por cosechar ha causado penurias críticas que pueden agravar más los efectos de la catástrofe,

Teniendo presente que es conforme al principio de solidaridad internacional enunciado en la Carta de las Naciones Unidas prestar asistencia a los Miembros de las Naciones Unidas que son víctimas de grandes desastres naturales,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre asistencia en casos de desastre, en particular las resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972 de la Asamblea General,

1. *Expresa su profunda condolencia* al pueblo y al Gobierno del Pakistán por la pérdida de vidas humanas y los estragos causados por el reciente desastre natural;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la expresión general de amistad y solidaridad, así como de la asistencia en las operaciones de socorro proporcionada por varios países y organizaciones internacionales y no gubernamentales;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la prontitud con que tomó varias medidas de socorro y rehabilitación;

4. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por el Coordinador del Socorro para Casos de Desastre a los efectos de lograr que se preste al Gobierno del Pakistán la ayuda más pronta y eficaz posible para las zonas devastadas;

5. *Pide* al Secretario General que invite al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados y a las organizaciones y programas interesados, en particular el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Internacional del Trabajo, a que presten toda la asistencia posible, dentro de sus respectivos programas, y a que respondan, en unión con el Coordinador del Socorro para Casos de Desastre, a las solicitudes de ayuda que presente el Gobierno del Pakistán para la obra de reconstrucción prevista en su programa inicial de emergencia;

6. *Expresa el deseo* de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento consideren con urgencia y satisfagan con rapidez las solicitudes de asistencia en su esfera de competencia que el Gobierno del Pakistán presente en relación con sus programas especiales de rehabilitación a mediano y a largo plazo.

*1880a. sesión plenaria
17 de septiembre de 1973*